



SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE
PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA
SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE
PAMPLONA.

EXP 25-20-02

ÍNDICE

CUADRO DE DISPOSICIONES PARTICULARES.....	3
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN	9
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
ANEXO II: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	42
ANEXO III: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC	45
ANEXO IV: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR	46
ANEXO V: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	48
ANEXO VI.A: COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	50
ANEXO VI.B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA.....	51

ANEXOS EXTERNOS AL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS:

- ANEXO A: PLANOS DE SITUACIÓN ANTERIOR AL INCENDIO Y FOTOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALA DE PROYECCIÓN.
- ESPD-REQUEST: DEUC

ENTIDAD CONTRATANTE	Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	B31931959
EXPEDIENTE	EXP 25-20-02	
PERSONA DE CONTACTO	Irene Pérez González	
Email	i.perez@nicdo.es	Teléfono 948 066 066

CUADRO DE DISPOSICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LICITACIÓN: Suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección y del equipamiento de la Sala Tornamira de Planetario de Pamplona.	CPV 32350000-1: Partes de equipo de sonido y vídeo 38652100-1: Proyectoros 39111000-3: Asientos
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento ABIERTO sin publicidad comunitaria, definido por el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).	
3. LOTES No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	
4. CONTRATOS RESERVADOS POR MOTIVOS SOCIALES Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.	
5. ALCANCE Ver "Anexo I - Especificaciones técnicas".	
6. DURACIÓN DEL CONTRATO El periodo establecido para la fabricación, suministro y los trabajos presenciales de instalación, puesta en marcha y equipamiento será de máximo 13 meses desde la firma del contrato. Una vez producida la instalación y tras la firma de la certificación de finalización de los trabajos comenzará a contar (incluido en el precio del contrato): <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de garantía de todos los elementos, que tendrá una duración de 3 años, salvo ampliación en la oferta por parte de la entidad adjudicataria - El periodo de mantenimiento, que tendrá una duración de 1 año, salvo ampliación en la oferta por parte de la entidad adjudicataria. Finalizado dicho periodo, NICDO tramitará la contratación de los mantenimientos relativos a años posteriores por el procedimiento que estime conveniente. 	
7. LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución será el Planetario de Pamplona, situado en la parcela catastral 1278 del polígono 3, subárea 1, con acceso desde la calle Sancho Ramírez 4 de Pamplona/Iruña (Navarra).	
8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Se ha estimado un presupuesto base de licitación de 2.480.000 € (IVA excluido), desglosado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Suministro, instalación y puesta en marcha de todos los sistemas de proyección necesarios para el funcionamiento del nuevo sistema de planetario: 1.750.000€ (IVA excluido). <ul style="list-style-type: none"> o Sistema de proyección digital: 700.000 € (IVA excluido). o Sistema de proyección optomecánico: 375.000 € (IVA excluido). o Cúpula de proyección: 675.000€ (IVA excluido). - Adecuación de la sala y equipamiento general: 730.000€ (IVA excluido). 	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2.976.000 € (IVA excluido). Ver "Otras Disposiciones" (5).	
10. SOLVENCIA ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Un patrimonio neto positivo en los últimos dos años respecto de los cuales exista la obligación de presentar las cuentas anuales ante el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda (2023 y 2024). En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. - Cifra de negocios (volumen ingresos) o facturación anual superior al presupuesto de licitación en cualquiera de los tres últimos ejercicios respecto de los cuales exista la obligación de presentar las cuentas anuales ante el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda (2022, 2023, 2024). <p>Ver "Otras Disposiciones" (7).</p>

<p>11. SOLVENCIA TÉCNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de, al menos, dos (2) certificados de cliente de buena ejecución relacionados con el objeto del contrato, efectuados por la entidad licitadora en el curso de los cinco últimos años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025). Se justifica la ampliación del periodo temporal en que las actuaciones objeto del contrato son altamente técnicas y de baja frecuencia en el mercado. Esta escasa recurrencia justifica acudir a referencias ejecutadas en un periodo temporal mayor para garantizar una adecuada valoración de la solvencia técnica de las entidades licitadoras. <p>El certificado deberá estar firmado por la entidad (pública o privada) destinataria del servicio, indicando el concepto, importe ejecutado y las fechas de realización, siendo válidos tanto los trabajos ejecutados directamente como aquellos realizados en régimen de subcontratación.</p> <p>El importe facturado del total de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido).</p> <p>Se considerarán certificados válidos por estar relacionados con el objeto del contrato aquellos que tengan por finalidad el suministro, instalación, renovación integral o actualización tecnológica de algunas o todas de las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sistemas de proyección para planetarios (ya sean sistemas óptico-mecánicos, digitales, híbridos o pantallas LED Dome). o Sistemas de software de simulación astronómica para entornos inmersivos. o Renovación, adecuación y equipamiento de salas en museos de ciencias y planetarios. <ul style="list-style-type: none"> - Medios humanos: Equipo de trabajo mínimo requerido. Se deberá adjuntar el <u>CV firmado</u> de: <ul style="list-style-type: none"> o Responsable de coordinación del contrato (1 persona), que deberá contar con una experiencia mínima de tres años en coordinación de contratos cuyo objeto sea similar al de la presente licitación. <p>Ver "Otras Disposiciones" (8).</p>
<p>12. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR</p>	<p>Conforme al Anexo IV.</p>
<p>13. SEGURO RESPONS. CIVIL</p>	<p>Ver "Otras Disposiciones" (9).</p>
<p>14. IMPORTE Y PLAZO DE GARANTIA</p>	<p>La garantía a depositar será del 4 % sobre el importe de adjudicación. La fianza o garantía será devuelta un mes tras la finalización del plazo de garantía, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.</p> <p>Ver "Otras Disposiciones" (10).</p>
<p>15. MESA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D^a. Paula Noya, Directora de los centros Baluarte, Planetario, Música, Cine y Filмотeca en NICDO. <ul style="list-style-type: none"> o Suplente: D. Ramón Urdiain, Director Gerente de NICDO. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D^a. Silvia Urdanoz, Directora Financiera de NICDO. - D^a. María Uresandi, Coordinadora de Proyectos Científicos de NICDO. - D^a. Sara Pérez, STAFF de Apoyo a la Dirección Técnica en NICDO. <p>Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D^a. Irene Pérez, Responsable del Área de Compras y Jurídico de NICDO (Graduada en Derecho). <ul style="list-style-type: none"> o Suplente: D. Jorge Aleixandre Micheo, Director Jurídico de CPEN (Licenciado en Derecho).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<p>16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>Plazo según se indique en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra. Para la forma de presentar la oferta, ver Anexo II.</p>				
<p>17. VISITA A LA INSTALACIÓN</p>	<p>Las diferentes empresas licitadoras podrán inspeccionar las instalaciones antes de formular su oferta, de cara a la realización de mediciones, conocimiento del entorno y valoración de los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio. La visita tiene carácter facultativo. Se realizará junto al personal designado por NICDO.</p> <p>La fecha de la visita se concretará con cada una de las entidades interesadas, que deberán contactar con NICDO a través del mail i.perez@nicdo.es</p> <p>Una solicitud de visita formulada durante los últimos tres días naturales del plazo de presentación de ofertas podrá denegarse si NICDO no pudiera ajustar los horarios de su personal para el acompañamiento durante la visita.</p>				
<p>18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>PUNTUACIÓN (Máximo: 100 puntos)</p>				
<p>Criterios cualitativos (*) (**) (sujetos a juicios de valor) (hasta 50 puntos)</p> <p>(*) Se establece una puntuación mínima de 25 puntos. Ver "Otras Disposiciones" (14)</p> <p>(**) La detección de cualquier aspecto de la propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I, supondrá la exclusión de la oferta.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="435 734 646 1496"> <p>Propuesta de diseño de la sala (máximo 15 puntos)</p> </td> <td data-bbox="646 734 1401 1496"> <p>Se valorará, con hasta 15 puntos, la calidad, coherencia y viabilidad de una propuesta preliminar de diseño/prediseño del conjunto de la sala del Planetario, conforme a los Requisitos técnicos y a la descripción del Anexo I, tomando como referencia los planos y fotografías del estado actual incluidos en el Anexo A. La propuesta deberá describir la implantación de los elementos principales, los recorridos de uso y las afecciones necesarias sobre la situación actual. Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño del conjunto de la sala (hasta 7 puntos): Se valorará el diseño preliminar integrado de la sala, incluyendo, al menos: butacas, accesos y recorridos (incl. PMR), consola de control, cúpula (altura/anclaje), ubicación de proyección (centro y en galería), difusión de climatización e iluminación (número y disposición), incorporando cálculo de aforo y un plano que facilite la comprensión de los movimientos de las personas usuarias. Galería circundante y sala técnica (hasta 4 puntos): Se valorará la propuesta de distribución y uso de la galería y de la sala técnica/sala fría: ventanas de proyección, altura y sujeción de proyectores, integración con otros elementos existentes (p. ej., conductos), y definición de los equipos a instalar en sala técnica, con el esquema básico de conexiones y cableado hacia la sala de la cúpula. Modificaciones y afecciones sobre el estado actual (hasta 4 puntos): Se valorará el conjunto de modificaciones propuestas para ejecutar la solución, priorizando aquellas que impliquen menores modificaciones o afecciones a la situación actual, incluyendo la adecuación e integración del elevador (enrasado, barandillas durante elevación, etc.) y las intervenciones necesarias en la galería. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="435 1496 646 1966"> <p>Memoria técnica de los sistemas de proyección (máximo 20 puntos)</p> </td> <td data-bbox="646 1496 1401 1966"> <p>Se valorará, con hasta 20 puntos, la memoria técnica de la solución propuesta para los sistemas de proyección, audio y su infraestructura asociada, atendiendo a la calidad del diseño, la tecnología empleada y el valor añadido que aporten los equipos al funcionamiento global del Planetario (experiencia audiovisual, operación, fiabilidad y mantenimiento). Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Excelencia en sistemas de proyección y audio (Hasta 15 puntos): Se otorgará la mayor ponderación a las prestaciones que supongan una mayor experiencia audiovisual para el visitante. <p>Se evaluará la calidad global de imagen en cúpula y, en particular, las prestaciones de los equipos generadores de imagen (resolución, gestión del color y profundidad de negro) y las características técnicas del proyector optomecánico. Se valorarán soluciones ópticas que incrementen el realismo y riqueza del campo estelar, así como un diseño físico que minimice su intrusión visual y garantice la ausencia de sombras durante la operación híbrida.</p> </td> </tr> </table>	<p>Propuesta de diseño de la sala (máximo 15 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 15 puntos, la calidad, coherencia y viabilidad de una propuesta preliminar de diseño/prediseño del conjunto de la sala del Planetario, conforme a los Requisitos técnicos y a la descripción del Anexo I, tomando como referencia los planos y fotografías del estado actual incluidos en el Anexo A. La propuesta deberá describir la implantación de los elementos principales, los recorridos de uso y las afecciones necesarias sobre la situación actual. Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño del conjunto de la sala (hasta 7 puntos): Se valorará el diseño preliminar integrado de la sala, incluyendo, al menos: butacas, accesos y recorridos (incl. PMR), consola de control, cúpula (altura/anclaje), ubicación de proyección (centro y en galería), difusión de climatización e iluminación (número y disposición), incorporando cálculo de aforo y un plano que facilite la comprensión de los movimientos de las personas usuarias. Galería circundante y sala técnica (hasta 4 puntos): Se valorará la propuesta de distribución y uso de la galería y de la sala técnica/sala fría: ventanas de proyección, altura y sujeción de proyectores, integración con otros elementos existentes (p. ej., conductos), y definición de los equipos a instalar en sala técnica, con el esquema básico de conexiones y cableado hacia la sala de la cúpula. Modificaciones y afecciones sobre el estado actual (hasta 4 puntos): Se valorará el conjunto de modificaciones propuestas para ejecutar la solución, priorizando aquellas que impliquen menores modificaciones o afecciones a la situación actual, incluyendo la adecuación e integración del elevador (enrasado, barandillas durante elevación, etc.) y las intervenciones necesarias en la galería. 	<p>Memoria técnica de los sistemas de proyección (máximo 20 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 20 puntos, la memoria técnica de la solución propuesta para los sistemas de proyección, audio y su infraestructura asociada, atendiendo a la calidad del diseño, la tecnología empleada y el valor añadido que aporten los equipos al funcionamiento global del Planetario (experiencia audiovisual, operación, fiabilidad y mantenimiento). Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Excelencia en sistemas de proyección y audio (Hasta 15 puntos): Se otorgará la mayor ponderación a las prestaciones que supongan una mayor experiencia audiovisual para el visitante. <p>Se evaluará la calidad global de imagen en cúpula y, en particular, las prestaciones de los equipos generadores de imagen (resolución, gestión del color y profundidad de negro) y las características técnicas del proyector optomecánico. Se valorarán soluciones ópticas que incrementen el realismo y riqueza del campo estelar, así como un diseño físico que minimice su intrusión visual y garantice la ausencia de sombras durante la operación híbrida.</p>
<p>Propuesta de diseño de la sala (máximo 15 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 15 puntos, la calidad, coherencia y viabilidad de una propuesta preliminar de diseño/prediseño del conjunto de la sala del Planetario, conforme a los Requisitos técnicos y a la descripción del Anexo I, tomando como referencia los planos y fotografías del estado actual incluidos en el Anexo A. La propuesta deberá describir la implantación de los elementos principales, los recorridos de uso y las afecciones necesarias sobre la situación actual. Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño del conjunto de la sala (hasta 7 puntos): Se valorará el diseño preliminar integrado de la sala, incluyendo, al menos: butacas, accesos y recorridos (incl. PMR), consola de control, cúpula (altura/anclaje), ubicación de proyección (centro y en galería), difusión de climatización e iluminación (número y disposición), incorporando cálculo de aforo y un plano que facilite la comprensión de los movimientos de las personas usuarias. Galería circundante y sala técnica (hasta 4 puntos): Se valorará la propuesta de distribución y uso de la galería y de la sala técnica/sala fría: ventanas de proyección, altura y sujeción de proyectores, integración con otros elementos existentes (p. ej., conductos), y definición de los equipos a instalar en sala técnica, con el esquema básico de conexiones y cableado hacia la sala de la cúpula. Modificaciones y afecciones sobre el estado actual (hasta 4 puntos): Se valorará el conjunto de modificaciones propuestas para ejecutar la solución, priorizando aquellas que impliquen menores modificaciones o afecciones a la situación actual, incluyendo la adecuación e integración del elevador (enrasado, barandillas durante elevación, etc.) y las intervenciones necesarias en la galería. 				
<p>Memoria técnica de los sistemas de proyección (máximo 20 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 20 puntos, la memoria técnica de la solución propuesta para los sistemas de proyección, audio y su infraestructura asociada, atendiendo a la calidad del diseño, la tecnología empleada y el valor añadido que aporten los equipos al funcionamiento global del Planetario (experiencia audiovisual, operación, fiabilidad y mantenimiento). Se considerarán los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Excelencia en sistemas de proyección y audio (Hasta 15 puntos): Se otorgará la mayor ponderación a las prestaciones que supongan una mayor experiencia audiovisual para el visitante. <p>Se evaluará la calidad global de imagen en cúpula y, en particular, las prestaciones de los equipos generadores de imagen (resolución, gestión del color y profundidad de negro) y las características técnicas del proyector optomecánico. Se valorarán soluciones ópticas que incrementen el realismo y riqueza del campo estelar, así como un diseño físico que minimice su intrusión visual y garantice la ausencia de sombras durante la operación híbrida.</p>				

		<p>Se valorarán también las mejoras sobre la configuración base del pliego que incrementen la calidad acústica, fidelidad tímbrica e inmersión sonora en el espacio de cúpula.</p> <p>Se valorará, por último, la incorporación de un módulo optomecánico para la simulación dinámica de eclipses y la proyección independiente del Sol, la Luna y los planetas en sus posiciones astronómicas exactas.</p> <p>2. Software, control y robustez de la infraestructura (Hasta 5 puntos): Se valorará la idoneidad técnica del ecosistema de gestión (software de simulación y control) y del soporte físico asociado (servidores, equipamiento de sala técnica y electrónica/red), atendiendo a fiabilidad, usabilidad y eficiencia. Se puntuarán positivamente soluciones con interfaz de operación intuitiva y una arquitectura de hardware ordenada y eficiente energéticamente, que maximice la estabilidad y facilite el mantenimiento.</p>
	<p>Cronograma y plan de trabajo (máximo 15 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 15 puntos, la presentación de un cronograma detallado y un plan de trabajo que describa, de forma coherente y viable, las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del contrato, incluyendo dependencias, coordinación con terceros y medidas de control de plazos, según los siguientes subcriterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso de reducción del plazo de entrega de la cúpula (hasta 5 puntos): Se valorará el compromiso de reducción del plazo de entrega de la cúpula respecto del plazo previsto en el pliego y su coherencia con el cronograma propuesto. 2. Precisión y estructura del cronograma (hasta 3 puntos): Se valorará la planificación con precisión semanal, identificando la producción de las tareas, sus dependencias y un camino crítico lógico y adecuado a las acciones previstas. 3. Alternativas para corregir retrasos (hasta 3 puntos): Se valorará la incorporación de medidas de contingencia y alternativas realistas para recuperar plazos ante incidencias, debidamente integradas en la planificación. 4. Obra civil previa y solapes de actividades (hasta 2 puntos): Se valorará la identificación de subtareas de obra civil previa necesaria, así como la propuesta de simultanear actividades cuando sea viable (sin comprometer la seguridad ni la ejecución). 5. Medios y coordinación (hasta 2 puntos): Se valorará la determinación de los medios necesarios para cumplir el plan (personal, instalaciones, coordinación con suministradores y subcontrataciones), y su adecuación a los hitos y objetivos.
<p>Criterios cuantificables mediante fórmulas (*) (hasta 50 puntos)</p> <p>(*) De acuerdo con el modelo del Anexo V.</p>	<p>Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 10 puntos, la ampliación del plazo de garantía de todos los elementos: sistema de proyección, instalación, equipamiento, etc. (ver estipulación 10 del Anexo de Especificaciones Técnicas) sin coste adicional para NICDO, de acuerdo con la siguiente escala de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 años (mínimo exigible): 0 puntos - 4 años: 5 puntos - 5 años: 10 puntos
	<p>Ampliación del periodo de mantenimiento (máximo 10 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 10 puntos, la ampliación del periodo de mantenimiento, sin coste adicional para NICDO, incluyendo actuaciones tanto de mantenimiento preventivo como de mantenimiento correctivo, soporte y actualizaciones, según indicado en la cláusula 12 del Anexo de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con la siguiente escala de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 año (mínimo exigible): 0 puntos - 2 años: 5 puntos - 3 años: 10 puntos
	<p>Subcontratación con CEE/EI [Criterio social] (máximo 10 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 10 puntos, la oferta que se comprometa a subcontratar con uno o varios Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la gestión de residuos que se puedan generar durante la instalación de los diferentes elementos y/o la limpieza de los espacios. Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa. En caso de que exista tal compromiso, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de presentar ante NICDO el acuerdo firmado con el mismo para su realización, de acuerdo con el modelo del Anexo VI.A y VI.B.</p>

	<p>Reducción del porcentaje de facturación inicial del contrato (máximo 5 puntos)</p>	<p>Se valorará, con hasta 5 puntos, la reducción del porcentaje de facturación inicial del contrato respecto del porcentaje máximo (30%) previsto en "Otras Disposiciones" (20), según el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 % (máximo establecido): 0 puntos. - 20 %: 2,5 puntos. - 10 %: 5 puntos. <p>A estos efectos, se entenderá por porcentaje de facturación inicial el porcentaje ofertado por la licitadora correspondiente a la facturación aplicable sobre el precio del contrato en la fase inicial, una vez aporte a NICDO la documentación acreditativa de haber efectuado el encargo para la fabricación de los paneles a instalar en la cúpula del Planetario.</p> <p>En caso de que se oferte una reducción de dicho porcentaje, el porcentaje reducido <u>se acumulará al porcentaje de facturación final</u>, tras la emisión por parte de NICDO del certificado de finalización de los trabajos.</p>
	<p>Oferta económica: precio del servicio (máximo 15 puntos)</p>	<p>Se valorará con hasta 15 puntos.</p> <p>La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:</p> $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_{max}: Puntuación máxima (15 puntos) • B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas. • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i))}{\text{Precio máximo de licitación}}$ • K: será igual a 3 (K predeterminada) si la B_{max} es igual o inferior al 33,33% (0,3333) -inversa de dicha K predeterminada-. Es decir, en este caso la fórmula a aplicar será: $P_i = 15 \times B_i \times 3$ <p>Si, por el contrario, la B_{max} es superior al 33,33% (0,3333), K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$</p> <p>Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:</p> $P_i = 15 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ <p>La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.</p>
<p>19. OFERTA ANORMALMENTE BAJA</p>		<p>Ver "Otras Disposiciones" (15).</p>
<p>20. ADJUDICACIÓN</p>		<p>A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver "Otras Disposiciones" (16).</p> <p>La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, salvo excepciones.</p> <p>Ver "Otras Disposiciones" (17 y 18).</p>
<p>21. FACTURACIÓN</p>		<p>Ver "Otras Disposiciones" (20).</p>
<p>22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p>		<p>La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:</p>
<p>a) Sociolaborales</p>		<p>No aplica.</p>
<p>b) De ética profesional</p>		<p>No aplica.</p>
<p>c) Medioambientales</p>		<p>En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.</p>

23. ACLARACIONES AL PLIEGO	<p>NICDO no tendrá la obligación de dar contestación a las aclaraciones planteadas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Con respecto a las posibles ampliaciones de plazo tras las aclaraciones que pudieran plantearse, en virtud de los artículos 46 y 49 LFCP:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.2. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.
-----------------------------------	---

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO (NICDO)

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte.
- Planetario de Pamplona.
- El centro de ski y bike Larra-Belagua (Valle de Roncal).
- Pabellón polivalente Navarra Arena.

Además, NICDO también:

- Desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, Festival Documental Punto de Vista, Navarra Film Commission, Navarra Film Industry y Navarra Music Commission.
- Es titular del cuarenta y cinco por ciento de la sociedad NICDO, S.A, propietaria del parque Sendaviva.
- Gestiona la Campaña Escolar de esquí de Fondo (Valles de Roncal y Salazar).

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NICDO, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Prestaciones		Precio máximo (€, IVA excluido)
Suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección	Sistema de proyección digital	700.000
	Sistema de proyección optomecánico	375.000
	Cúpula de proyección	675.000
Configuración, adecuación y equipamiento de la Sala Tornamira		730.000
Total, precio máximo del contrato		2.480.000
Posibles modificaciones (20 %)		496.000
Total, valor estimado del contrato		2.976.000

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El cálculo del valor estimado asimismo tiene en cuenta las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por la persona adjudicataria.

6. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Asimismo, la desagregación del precio ofertado por partidas tendrá carácter estimativo y orientativo, a los solos efectos de referencia para la valoración económica y el seguimiento de la ejecución del contrato. Durante la vigencia del mismo, y por razones técnicas, funcionales u operativas debidamente justificadas, NICDO y la entidad adjudicataria podrán acordar la redistribución de los importes asignados a las distintas partidas, siempre que dicha redistribución no suponga, en ningún caso, una modificación del objeto del contrato ni un incremento del precio total adjudicado, que tendrá la consideración de precio máximo del contrato.

La eventual reordenación de importes entre partidas se formalizará de manera expresa y motivada, sin que pueda derivarse de la misma derecho alguno a revisión de precios ni a compensación económica adicional para la entidad adjudicataria, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones contractuales y garantizándose en todo momento el cumplimiento del precio del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras, en el caso de personas jurídicas, deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado correspondiente al Cuadro de Disposiciones Particulares. En el caso de personas físicas, deberán presentar copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional, así como acreditación de estar al corriente de pago de la misma, que podrá ser bien justificante o bien el justificante bancario del pago de la prima, o certificación de la entidad aseguradora en la que se indique expresamente que la póliza se encuentra al corriente de pago.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado correspondiente al Cuadro de Disposiciones Particulares.

9. SEGURO

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por el importe mínimo según lo establecido en la presente cláusula y se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NICDO y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 1.000.000 euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla.
3. Responsabilidad Civil Post-Trabajos.
4. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
5. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros).
6. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros)
7. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se deberá a incluir a NICDO como asegurado adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

10. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Regulatoras, la entidad adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato, una garantía por el importe indicado en el cuadro de Disposiciones Particulares. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la entidad adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta un mes tras finalización del periodo de garantía, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en las Condiciones Regulatoras. Asimismo, se contempla la posibilidad de que durante la tramitación del expediente y concretamente en el momento de evaluación de las ofertas técnicas se puedan nombrar a como asesores de la mesa de contratación a técnicos externos a NICDO con experiencia en el sector de actividad relacionado con el objeto del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 12 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Regulatoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU
 - El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 LFCE.

14. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación o en su caso, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos relacionados en las presentes Condiciones Regulatoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Se establece una puntuación mínima en el sobre 1 de 25 puntos. La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente

inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFCP.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmulas, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 15.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación o en su caso, la unidad gestora del contrato aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al precio de licitación en más de 33,33 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 33,33 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF o documento/registro fiscal equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen.
2. Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:
 - a. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
 - b. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente del Cuadro de Disposiciones Particulares.
4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente del Cuadro de Disposiciones Particulares.

5. En el caso de subcontratación, se incluye compromiso de subcontratación entre la entidad adjudicataria y la entidad subcontratista y declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 13 del Cuadro de Disposiciones Particulares y 9 de las Disposiciones Generales.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma, que podrá ser o bien justificante bancario del pago de la póliza o bien certificado emitido por la entidad aseguradora en donde se señale expresamente que la misma se encuentra al corriente de pago. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o la unidad gestora de la compra, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación o la unidad gestora de la compra realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NICDO en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación solo será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 1,2 y 7 de la presente cláusula.

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los casos en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo. El contrato se formalizará en el plazo de 1 mes a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras, anexos y la oferta de la entidad adjudicataria. A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

20. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio ofertado por la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria emitirá las correspondientes facturas por la realización de los trabajos a la entidad contratante. Los servicios y suministros objeto del contrato serán abonados en función de los trabajos efectivamente ejecutados, acreditados mediante certificaciones de avance emitidas por la entidad adjudicataria y validadas por NICDO.

- La entidad adjudicataria emitirá una factura relativa al 30 % del importe de adjudicación, o al porcentaje indicado en su oferta, una vez aporte a NICDO la documentación acreditativa de haber efectuado el encargo para la fabricación de los paneles a instalar en la cúpula del Planetario.

- Posteriormente, la entidad adjudicataria emitirá una factura del 15 % del importe de adjudicación a la instalación de la cúpula de proyección, y otro 15 % del importe de adjudicación a la instalación de las butacas, previa conformidad por parte de NICDO.
- A la finalización completa de la instalación, puesta en marcha y entrega operativa de todos los elementos restantes que compondrán el sistema de proyección y equipamientos de la sala Tornamira, y tras la formalización entre NICDO y la entidad adjudicataria de la certificación de finalización de los trabajos, la entidad adjudicataria emitirá una factura final, por el porcentaje del importe de adjudicación restante.

El pago de las facturas se realizará previa conformidad de los trabajos por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe la empresa adjudicataria.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

22. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO. Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.
 - La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

24. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

25. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP. Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias.

26. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a NICDO, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones regulatoras, bien porque hubiera sido suministrada por NICDO de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a NICDO:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la entidad adjudicataria reciba de NICDO, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para NICDO como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por NICDO que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de NICDO, se compromete a no revelar a terceras partes ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceras partes. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información. La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de NICDO, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones regulatoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de NICDO en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a NICDO de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de NICDO, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a NICDO toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a NICDO de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a NICDO.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para NICDO la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, NICDO estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

27. SECRETO PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la NICDO, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato derivado de la presente licitación.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la LFCP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la entidad contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, se recogen a modo enunciativo, no limitativo, de las estipulaciones que contendrá el contrato de encargo de tratamiento que deberá firmarse entre NICDO y la empresa adjudicataria, y, en su caso, la subcontrata, a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: NAVARRA IMPULSA CULTURA DEPORTE Y OCIO, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico protecciondedatos@nicdo.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la entidad adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

En caso de que la empresa adjudicataria tuviese condición de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, ésta se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- f. En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- g. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- h. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- i. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- l. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- m. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- n. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- o. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- p. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- q. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- r. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- s. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- u. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- v. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- w. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- x. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- y. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- z. Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

4- Subencargados de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la entidad adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y la entidad subcontratista, si fuera contratada, deba acceder a Datos Personales, la entidad adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la Responsable, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Responsable decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Responsable la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte de la entidad subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Responsable.
- b) Que la entidad adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La entidad adjudicataria informará a la Responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras entidades subcontratistas, dando así a la Responsable la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la Responsable a dicha solicitud por la entidad adjudicataria equivale a oponerse a dichos cambios.

29. INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, la entidad adjudicataria garantiza que mediante los trabajos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La entidad adjudicataria garantiza la total indemnidad de NICDO respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a NICDO, si se vieran afectadas, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre el objeto de la contratación y resarcíendola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de NICDO del software instalado y configurado, la entidad adjudicataria deberá proveer a NICDO con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

30. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La entidad adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La entidad adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial del presente contrato.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, NICDO tuviera la sospecha de que el entidad adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, NICDO notificará por escrito a la entidad

adjudicataria la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual el entidad adjudicataria facilitará a NICDO toda aquella información y documentación que NICDO pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. NICDO podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

31. PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Una vez ejecutado el contrato a plena satisfacción de NICDO, la entidad adjudicataria podrá realizar publicidad o difusión del mismo, de su objeto, de los trabajos realizados, incluyendo fotografías del proyecto realizado y se podrá hacer uso del nombre, marca de NICDO y/o del Planetario de Pamplona, en los términos previstos en la presente cláusula y previa autorización por parte de NICDO.

La entidad adjudicataria interesada en dicha publicidad o difusión deberá solicitar por escrito autorización previa para incluir referencias del resultado de los trabajos realizados en su portfolio profesional, página web corporativa u otros soportes de naturaleza análoga. Dicha utilización quedará condicionada en todo caso a la autorización previa y expresa de NICDO, que se otorgará por escrito, y podrá establecer las condiciones, limitaciones de alcance, formato, duración y contenidos que estime oportunas, así como revocar la autorización en cualquier momento por causa justificada.

La autorización, en su caso, no conferirá a la entidad adjudicataria derecho alguno sobre la imagen, marcas o signos distintivos de NICDO ni de Planetario de Pamplona, ni supondrá cesión o licencia distinta de la expresamente concedida.

En ningún caso la publicidad o referencia autorizada podrá inducir a error, afectar a la imagen institucional de NICDO o de Planetario de Pamplona, ni sugerir relación contractual distinta de la estrictamente derivada de la correcta ejecución del presente contrato.

Las solicitudes deberán formularse a través del correo electrónico comunicacion@nicdo.es

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP. La parte cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la parte cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando tenga lugar la modificación de elementos, materiales u otras cuestiones previstas en la propuesta preliminar de diseño de la sala presentada en su oferta por la entidad adjudicataria, a petición de NICDO, hasta un 20 % del importe de adjudicación.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves
 - Incumplimientos puntuales y no sustanciales en relación con el suministro, instalación o posterior mantenimiento de los equipos.
 - Demoras no justificadas en la ejecución de trabajos que no afecten al calendario general de puesta en marcha.
 - Uso indebido o manejo inapropiado del material o de los equipos instalados.
 - Faltas de puntualidad del personal cuando sea requerida su asistencia en el marco de reuniones, formación, etc.
 - Daños menores ocasionados en las instalaciones del Planetario de Pamplona y concretamente en la Sala Tornamira.
 - Incidencias menores en la configuración o calibración de sistemas (audio, iluminación, informática, proyección) que no afecten de forma relevante a la operatividad.
 - Falta de exactitud en facturas, partes de trabajo o justificantes documentales.
 - Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria.
- Faltas graves
 - Incumplimiento del compromiso de adscribir los medios personales, técnicos o materiales ofertados.
 - Incumplimiento parcial de las prestaciones esenciales del contrato: suministro incompleto, instalación defectuosa de elementos (cúpula, butacas, proyectores, audio, iluminación), o falta de integración entre sistemas.

- Defectos de ejecución que afecten al funcionamiento del sistema de proyección, audio, iluminación o a la operatividad general de la sala.
- Incumplimiento de instrucciones técnicas emitidas por la entidad contratante.
- Demoras injustificadas que afecten al plan de instalación o puesta en marcha o demora en la entrega de la propuesta de obra para la adecuación del espacio.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento leve.
- Faltas muy graves
 - Incumplimiento de obligaciones medioambientales, sociales o laborales, incluidas las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - Incumplimiento grave de las condiciones establecidas para la subcontratación, especialmente cuando afecte a elementos críticos (proyección optomecánica o digital, sistemas informáticos, etc.).
 - Incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales durante la instalación de equipos de gran formato (cúpula, estructuras, sistemas suspendidos).
 - Incumplimiento de la normativa en igualdad entre mujeres y hombres.
 - Incumplimientos relativos al secreto profesional o a la confidencialidad de información técnica o de seguridad del sistema.
 - Incumplimiento de obligaciones relacionados con la protección de datos, especialmente en el uso de los sistemas informáticos suministrados.
 - Falta de mantenimiento de la póliza de seguro exigida en el contrato.
 - Reincidencia en un incumplimiento grave anterior.
 - Cualquier actuación que comprometa de forma sustancial la operatividad del Planetario de Pamplona y concretamente de la Sala Tornamira, incluida la interrupción prolongada del servicio por falta de mantenimiento o mala praxis técnica.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando se produzca por parte de la empresa adjudicataria una demora injustificada en las entregas del servicio, y siempre que esta no sea imputable a NICDO, podrán aplicarse las siguientes penalizaciones:

- Si el retraso es de entre 15 y 30 días: el 1% del importe de adjudicación
- Si el retraso es de entre 30 y 45 días: el 5% del importe de adjudicación.
- Si el retraso es de entre 45 y 60 días: el 10% del importe de adjudicación.
- Si el retraso es de más de 60 días: el 20% del importe de adjudicación, pudiendo además resolver el contrato

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria, especialmente en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona/Iruña para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

1. ANTECEDENTES

Inaugurado en noviembre de 1993, el Planetario de Pamplona se ha consolidado como un espacio de referencia en la divulgación científica y la promoción STEM bajo la gestión de la sociedad pública NICDO (dependiente del Gobierno de Navarra). Durante más de tres décadas, el centro ha desarrollado su actividad cultural centrada principalmente en la Sala Tornamira, uno de los planetarios de mayor dimensión en España.

Hasta el momento del incendio ocurrido el 14 de enero de 2025, esta sala estaba configurada bajo una cúpula horizontal de 20 metros de diámetro, diseñada para albergar un sistema de proyección híbrido de alta tecnología. El equipamiento combinaba un proyector optomecánico Zeiss Mark VI-A —ubicado en un foso central con sistema de elevación— con un sistema de proyección digital perimetral capaz de generar imágenes de más de 11 millones de píxeles únicos y un contraste superior a 9.231:1. La instalación se completaba con un avanzado sistema de sonido 13.1 basado en tecnología Ambisonic, iluminación LED ambiental y un aforo de 204 butacas dispuestas en filas concéntricas.

Sin embargo, el siniestro tuvo consecuencias devastadoras para esta infraestructura. El fuego calcinó el interior de la Sala Tornamira, arrasando la cúpula, el sistema de proyección digital y el histórico proyector Zeiss, así como el sistema de sonido, el patio de butacas y la totalidad de las instalaciones y equipamiento técnico ubicados en el cilindro de la sala. La destrucción integral de estos elementos hace imprescindible una intervención profunda para la reconstrucción del recinto y la modernización de su dotación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas para el suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección y del equipamiento de la Sala Tornamira de Planetario de Pamplona.

Con todo ello se pretende que el nuevo planetario se adecúe a las últimas tecnologías de proyección, tanto a nivel hardware como software, y que el resultado constituya una mejora tanto en la eficiencia y durabilidad del nuevo sistema, como en la calidad de la proyección. Además, pretende obtenerse un resultado de sala funcional, adaptable e innovadora que responda a las nuevas necesidades, objetivos y actuaciones que se pretenden llevar a cabo en la misma.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, la sala se encuentra desprovista de equipamiento útil casi en su totalidad. Los sistemas de proyección, tanto el digital como el optomecánico, han quedado calcinados e inservibles, al igual que los equipos de sonido, iluminación y control. De toda la instalación técnica original, tan solo se mantiene en funcionamiento el sistema de elevación del antiguo proyector central; el resto de la sala ha quedado reducida a su estructura bruta, lo que hace imprescindible una intervención integral que parta de cero. Para la nueva implantación, se pone a disposición la sala técnica contigua a la Sala Tornamira. Este espacio técnico estará habilitado para la instalación de los racks, servidores y equipos informáticos que, por motivos operativos o de acondicionamiento, se considere conveniente no ubicar en el interior del recinto de proyección.

A efectos de definir con precisión el alcance de los trabajos necesarios, se incorporan al presente Pliego en el Anexo A los planos representativos de la situación actual de la sala, en los que se detallan sus dimensiones geométricas y la configuración de los accesos existentes. No obstante, dicha documentación se facilita a título informativo, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria realizar la toma de medidas definitivas in situ para verificar con exactitud las cotas y condiciones del espacio.

4. ALCANCE

El alcance del contrato comprende el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento integral de todos los sistemas necesarios para la operatividad del planetario, entre los cuales se encuentran comprendidos los siguientes elementos:

4.1. INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE PROYECCIÓN

- a) Cúpula de proyección: Suministro e instalación de pantalla de proyección hemisférica de 20 metros de diámetro, compatible con sistemas híbridos (proyección digital y optomecánica), incluyendo estructura portante y paneles de proyección.
- b) Sistema de proyección optomecánico (Proyector de Estrellas): Suministro e instalación de un proyector de estrellas analógico central, con capacidad de integración en el sistema de elevación existente y sincronización con el sistema digital.
- c) Sistema de proyección digital: Sistema de vídeo fulldome compuesto por proyectores perimetrales de alta resolución, incluyendo ópticas, soportes, sistemas de mezcla (blending) y obturadores mecánicos (shutters) para bloqueo de luz.

4.2. EQUIPAMIENTO DE SALA

- a) Mobiliario de sala
 - a. Butacas: Suministro e instalación de patio de butacas en disposición concéntrica, con ocultación en suelo, con la inclinación y ergonomía adecuada para la observación astronómica.
 - b. Cabina de control
- b) Suelos, paredes y revestimientos. Incluyendo elementos de seguridad como barandillas e integración del resto de elementos:
- c) Sistema de audio: Pantallas de sonido y soportes (configuración mínima 13+1), amplificadores, ecualizadores, mesa de mezclas, micrófonos de sala inalámbricos, cables, conectores y todo lo necesario para la sonorización espacial de la sala.
- d) Sistemas de iluminación:
 1. Sistema de luces de cúpula (cove lights) con capacidad para reproducir todos los colores en cualquier punto del horizonte e iluminar la cúpula, además de todo lo necesario para su control e integración en el sistema.
 2. Sistema de luces de presencia de sala: Todas las luces de la sala (cúpula, centrales y de presencia) podrán controlarse de manera manual con una acción simple.

4.3. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES

Servidores de cálculo de imagen, servidores de multimedia y de supervisión, monitores, teclados y ratones, switches, cables (potencia, datos, audio, etc.) y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

4.4. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN

El mantenimiento todo riesgo de la totalidad de los subsistemas descritos anteriormente durante toda la duración del contrato, así como la formación técnica y operativa necesaria para el personal designado por la entidad contratante, garantizando la correcta capacitación en el uso de las nuevas instalaciones y equipamientos.

5. REQUISITOS TÉCNICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa licitadora encargada del suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección y del equipamiento de la Sala Tornamira de Planetario de Pamplona, acometerá los trabajos de acuerdo con los requisitos técnicos indicados a continuación.

5.1. CÚPULA DE PROYECCIÓN

5.1.1. Descripción general

Se suministrará e instalará una cúpula de proyección de 20 metros de diámetro (+/- 0.5 m), de tipo hemisférico (180°), destinada a proyección fulldome y plenamente compatible con sistemas de proyección óptico-mecánicos (proyector de estrellas) y digitales.

5.1.2. Estructura y geometría

- El borde inferior de la pantalla se situará a una altura aproximada de 2,2 metros sobre el nivel del suelo, permitiendo una correcta perspectiva visual y espacio libre perimetral para iluminación, ventilación y acceso técnico.
- En caso de que la superficie donde se ubique el público no sea completamente horizontal, dicha altura de referencia (2,2 metros) se tomará respecto a la fila de butacas más próxima a la pared de la cúpula, garantizando en todo caso una línea de visión adecuada desde cualquier punto de la sala.
- La estructura deberá mantener con precisión la geometría esférica perfecta, asegurando la total invisibilidad de los empalmes entre partes (acabado seamless), la ausencia de deformaciones y un alineado exacto para proyección de alta resolución.
- Se incluirán accesos y pasarelas de mantenimiento ocultos tras la pantalla, que permitan tareas de limpieza, inspección o sustitución de componentes sin interferir en la experiencia visual.
- Todos los elementos estructurales visibles en la sala, incluidas las paredes, tendrán acabado negro mate o antirreflejante para evitar destellos de luz.

5.1.3. Material y superficie de proyección

- La cúpula estará compuesta por paneles de aluminio microperforado, ensamblados sobre su estructura de soporte con tolerancias mínimas y sin uniones perceptibles desde el interior de la sala.
- La microperforación proporcionará transparencia acústica, reduciendo la reverberación y permitiendo ubicar altavoces detrás de la pantalla sin interferencias visibles.
- La cara visible de la cúpula presentará un acabado mate homogéneo, en blanco o gris neutro, con reflectancia uniforme, evitando brillos, reflejos cruzados o puntos calientes, manteniendo una continuidad visual perfecta, actuando como una pantalla esférica sin irregularidades ópticas.

5.1.4. Comportamiento acústico

- La cúpula deberá contribuir al control acústico de la sala, asegurando una adecuada transparencia sonora y la ausencia de ecos focalizados propios de recintos esféricos. La propuesta de configuración de la sala se basará en un estudio de acústica de la sala, que tendrá en cuenta la cúpula y otras medidas y elementos.
- Al finalizar la instalación, se realizarán las medidas que certifiquen el cumplimiento de los objetivos de diseño, validando la inteligibilidad, la homogeneidad sonora y la ausencia de defectos acústicos geométricos.

5.1.5. Compatibilidad con sistemas de proyección

- La cúpula será plenamente compatible con proyección óptico-mecánica central, asegurando el correcto enfoque de las estrellas en toda la superficie y evitando obstrucciones o sombras.
- Será igualmente compatible con sistemas digitales fulldome, permitiendo la instalación de proyectores perimetrales y garantizando la uniformidad de brillo, color y contraste en toda la pantalla.

5.2. SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL

5.2.1. Alcance y arquitectura

- Imagen fulldome 180° × 360° sobre la totalidad de la cúpula mediante varios proyectores.
- Suministro e instalación de lentes, soportes, máscaras y anti-máscaras (físicas y digitales), cableado y elementos de control necesarios para la operación.
- Los proyectores digitales deberán ser profesionales, con fuente de luz de estado sólido (láser y/o LED), sin ruedas de color/fósforo, y cumplir los umbrales de resolución en cúpula, iluminancia, contraste nativo, nivel de ruido, vida útil y EoL establecidos en este pliego. Deberán permitir control estático de brillo, cortinilla física, iris fijable, autocalibración de geometría/luminancia/color e integración desde la consola de sala.

5.2.2. Prestaciones mínimas en cúpula

- Resolución: ≥ 8192 píxeles únicos en un meridiano (tras alineado y blending).
- Iluminancia: ≥ 30 lm/m² en cúpula (medida tras máscaras/blending).
- Contraste: $\geq 9.000:1$ nativo Full On/Off (no se admite contraste dinámico).
- El brillo de los proyectores se declarará en lúmenes ANSI conforme a IEC 61947-1.

5.2.3. Control de luz, brillo

- El sistema permitirá ajustar y reducir el nivel de brillo de forma estática (no dependiente del contenido) por debajo del valor máximo necesario para alcanzar el umbral anterior, a fin de disponer de modo de cielo oscuro y compatibilidad con el proyector de estrellas.
- El iris (si existe) deberá poder fijarse y mantenerse de forma homogénea entre proyectores.
- Cada proyector incorporará cortinilla física interna o bloqueo físico de luz residual, con control integrado (automático y manual) desde la consola de sala.

5.2.4. Óptica, montaje y enmascarado

- Lentes que garanticen proyección correcta y solape uniforme entre imágenes adyacentes.
- Soportes específicos por proyector y máscaras/anti-máscaras físicas y digitales para recortes limpios y transiciones uniformes.

5.2.5. Geometría, uniformidad y autoajuste

- Autocalibración obligatoria, integrada en el sistema, con corrección de geometría, luminancia y color.
- Resultado exigido: rejilla de meridianos y paralelos sin líneas duplicadas y uniformidad / consistencia cromática y de brillo en toda la cúpula.
- Operable desde consola.

5.2.6. Vida útil, ruido y fin de vida (EoL)

- Fuente de luz: ≥ 30.000 h.
- Ruido: ≤ 45 dB(A) por proyector.
- EoL: no se admitirán modelos fuera de producción o con EoL < 2 años. Si el fabricante declara EoL ≤ 2 años dentro de los 12 meses posteriores a la oferta, el adjudicatario sustituirá sin coste por equipos de prestaciones equivalentes o superiores.

5.2.7. Generadores de imagen y operación

- Arquitectura con PC Master y nodos dedicados de proyección, apta para operación continua.
- Workstation de producción para edición y preparación de contenidos conectada al sistema.
- Nodo/procesador gráfico de repuesto preconfigurado para continuidad de servicio.
- Control desde la consola de sala (proyección, cortinillas/iris y autoajuste).
- Procedimientos de copia y restauración de configuración y contenidos; cableado e integración conforme a la instalación existente.

5.2.8. Interfaces de control

- Integración mediante RS-232/RS-422, USB, 0–10 V, DMX y/o protocolos nativos del fabricante.
- Se admiten protocolos estándar del sector o APIs documentadas del fabricante cuando estén disponibles, manteniendo las funciones requeridas (encendido/apagado, cortinillas/iris, etc.).

5.2.9. Redundancia

En soluciones con más de 6 proyectores, se suministrará 1 proyector adicional de reserva, idéntico en óptica y firmware.

5.2.10. Documentación y recepción

- Entrega de manuales y documentación de la instalación.
- Verificación en cúpula de los umbrales exigidos (resolución, iluminancia y contraste) y de la rejilla sin líneas duplicadas.

5.2.11. Ecosistema asociado (integración)

Integración con audio (actualización/integración Dante donde corresponda), iluminación controlada (cúpula por secciones, cenital/central y presencia) y adecuaciones de sala necesarias (soportes, pasamuros, ordenación de galería técnica y protecciones).

5.3. PROYECTOR ESTELAR OPTOMECÁNICO

5.3.1. Alcance funcional general

El sistema proporcionará una reproducción óptica precisa y realista del firmamento, cubriendo todo el hemisferio celeste (360°×180°), en una cúpula de 20 m. Permitirá la proyección de estrellas con representación fiel de su posición, movimiento y brillo relativos. El proyector operará de forma híbrida, perfectamente sincronizado con el sistema de proyección digital fulldome existente, a través de una consola de control unificada. En esta operación híbrida, la ubicación, volumetría y acabados del proyector y sus soportes no generarán sombras, reflejos ni oclusiones sobre la imagen digital proyectada en cúpula.

5.3.2. Simulación astronómica

El sistema deberá reproducir de forma configurable los siguientes movimientos y fenómenos:

- Rotación diurna (movimiento aparente del cielo por la rotación terrestre).
- Movimiento anual y cambio estacional.
- Cambio de latitud: visualización del cielo desde cualquier latitud terrestre.
- Cambio de longitud: ajuste horario local con efecto en la posición aparente de los astros.
- Precesión de los equinoccios y desplazamiento del polo celeste.
- Cambio de época: simulación del cielo en fechas pasadas o futuras.
- Fases de luz natural: transiciones de amanecer y anochecer (crepúsculo).
- Ajuste horario dinámico: control del ritmo temporal (acelerado, retroceso o congelado).

5.3.3. Proyección estelar y fuentes de luz

- Proyección de al menos 8.500 estrellas correspondientes al cielo visible a simple vista.
- Magnitud límite igual o superior a 6,5, con representación continua y gradual del brillo.
- Representación detallada de la Vía Láctea mediante distribución estructurada y variable de densidad (no mediante proyección uniforme), con una densidad mínima equivalente a 10 millones de estrellas.
- Iluminación mediante fuente LED de alta eficiencia, con una vida útil mínima declarada de 30.000 horas.

5.3.4. Implantación y compatibilidad

- Instalación del sistema sobre el elevador central ya existente en la sala del planetario.
- El sistema será retraíble bajo el suelo de la sala y compatible con el mecanismo hidráulico actual.
- Sus dimensiones y peso permitirán una integración segura, sin afectar al funcionamiento del elevador ni a la evacuación o seguridad de la sala.

5.3.5. Control e integración

- El control se realizará desde una única consola de gestión, compartida con el sistema de proyección digital.

- Desde esta interfaz se operarán también:
 - Encendido y apagado del proyector.
 - Sistema de cortinillas físicas o blackout.
 - Iluminación de sala.
 - Movimiento del elevador central.

5.4. SOFTWARE DEL SISTEMA

5.4.1. Objeto

Suministro, instalación y puesta en marcha del software de simulación astronómica y del software necesario para la operación del sistema de planetario, con sus licencias y actualizaciones, conforme a los requisitos que se indican a continuación.

5.4.2. Requisitos funcionales mínimos

- Simulador astronómico (alcance funcional ampliado):
 - Versión y operación: última versión estable y testada en otros planetarios; manejo sencillo y versátil, con posibilidad de control inalámbrico en sala. Grabación/edición de secuencias mediante scripts y/o líneas de tiempo; generación de vídeo fulldome al menos a la resolución efectiva del sistema. Gestión de audio multicanal y edición multipista (niveles, EQ, ruteos) para montaje profesional en cúpula.
 - Contenidos y funciones científicas: catálogos astronómicos (estrellas, galaxias, objetos del Sistema Solar), cielos desde cualquier localización (Tierra, Sistema Solar y estrellas vecinas), movimientos aparentes (diurno, anual, precesión), recreación de eclipses, fases y sombras; visualización de anillos planetarios, exoplanetas y zonas de habitabilidad, NEOs, cometas y lluvias de meteoros, auroras y posiciones de sondas. Soporte de actualización de bases de datos e incorporación de nuevas misiones espaciales.
 - Visualización de la Tierra y datos científicos: mapeados de alta resolución y capas temáticas (meteorología, corrientes marinas, clorofila, CO₂, metano, nieve, vegetación, población, iluminación nocturna, etc.). Representación de órbitas, magnetosferas e interiores de cuerpos del Sistema Solar; movimientos propios de estrellas.
 - Cielo cultural y referencias: constelaciones de diferentes culturas; representación de líneas y puntos de interés (límites, eclíptica, ecuador y ecuador galáctico, meridiano, rejillas, círculo de precesión, polos, nodos, puntos cardinales).
 - Elementos y medios externos: integración de objetos 3D, vídeo, audio, imagen fija/animada y all-sky, con posibilidad de aplicar máscaras fijas o animadas.
 - Reproducción fulldome: reproducción de vídeo fulldome sin necesidad de pre-slicing por servidor, y manejo en tiempo real de secuencias 360° (vídeo/imagen).
 - Intercambio y comunidad: posibilidad de intercambiar contenidos con otros planetarios y trabajo colaborativo con la comunidad de usuarios.
 - Integración de control: control integrado de proyectores (ajustes, encendido/apagado, pausa, cortinillas/shutters) y del elevador del proyector de estrellas, además de relés/puertos para dispositivos externos (USB, RS-232, etc.).

- Gestión de contenidos fulldome: Herramientas para slicing/encoding/mounting y reproducción de vídeo fulldome; manejo en tiempo real de secuencias 360°.
- Audio: Gestión de audio en distintas configuraciones multicanal con edición en cúpula (niveles, EQ, ruteos).
- Integración de control: Control unificado desde una única interfaz del sistema digital y del proyector optomecánico (encendido/apagado, cortinillas/iris), soporte de relés y puertos para dispositivos externos.
- Herramientas para convertir los scripts del sistema anterior: La empresa adjudicataria deberá proporcionar las herramientas y el soporte técnico necesarios para la conversión y/o adaptación de los scripts, automatizaciones y demás elementos de programación utilizados en el actual sistema de planetario digital de Planetario de Pamplona, de forma que puedan ejecutarse en el nuevo software instalado.

5.4.3. Licencias, versiones y seguridad

- Licencias completas.
- Todo el software de sistema y de aplicación será la última versión disponible (o se justificará documentalmente lo contrario).
- Ciberseguridad: protección de los servidores con acceso al exterior mediante cortafuegos, antivirus o mecanismos equivalentes.
- Se deberá incluir, a la firma del contrato, un catálogo detallado de películas y contenidos de proyección fulldome disponibles para su proyección, sin coste extra, con el sistema propuesto, indicando como mínimo el título, duración, temática, idioma(s) de audio y subtítulos y la condición de su uso gratuito por parte de Planetario de Pamplona. El catálogo inicial será amplio y diversificado, adecuado a distintos tipos de público (escolar, familiar y general), así como con contenidos actuales y con versiones en castellano.

5.4.4. Operación, mantenimiento y actualizaciones

- Funcionamiento 24/7 estable y continuado, acorde con la explotación pública del planetario.
- Actualizaciones durante garantía y mantenimiento: el adjudicatario proporcionará e instalará las actualizaciones o parches necesarios para funcionamiento y seguridad; realizará monitorización y revisión de logs con calendario de actuaciones consignado en el Libro de Mantenimiento.

5.4.5. Hardware asociado al software (producción y operación)

- Equipo de producción (workstation): equipo informático con herramientas para preparación de sesiones y secuencias fuera de la cúpula (creación/edición de contenidos y preparación de presentaciones), conectado a la infraestructura del sistema.
- Portátil de producción: equipo portátil con licencia válida del mismo software de producción que la workstation (o licencias equivalentes que habiliten crear/editar/exportar). Deberá permitir:
 - Contenidos fuera de la sala y entregarlos al sistema;
 - Inyectar señal en tiempo real a través de la capturadora 4K de la consola (salida HDMI o equivalente, p. ej., DisplayPort/SDI)

- Reproducción fluida de material 4K y transferencia de contenidos por red de forma fiable.
- Servidores de Imagen y Máster: Clúster en rack para gráficos en tiempo real y vídeo. Integran GPUs profesionales con sincronización por hardware, almacenamiento y gestión de warping/blending.
- Equipo Reserva. Servidor multimedia de reserva según alcance del sistema. Los equipos principales se instalarán en racks de sala técnica, permaneciendo en la consola únicamente lo imprescindible para operar.

5.5. SISTEMA DE SONIDO

5.5.1. Descripción general

Sistema envolvente para planetario con cobertura uniforme en toda la sala y sin elementos visibles al público, integrado con la consola y sincronizable con espectáculos fulldome. Configuración mínima 13.1.

5.5.2. Arquitectura de altavoces

- Configuración mínima: 13 canales de satélite + 1 LFE (13.1).
- Distribución: uniforme alrededor de la sala, oculta tras la cúpula perforada, garantizando continuidad espacial del campo sonoro y ausencia de “huecos” o focalizaciones.
- LFE: subgrave oculto e integrado, dimensionado según estándares cinematográficos, con control de resonancias.
- Uniformidad: ajuste de niveles, ecualización y retardos para homogeneidad en toda la sala.

5.5.3. Mezcla, red y control

- Consola Digital de Superficie Física: con 32 faders motorizados para canales y 2 faders para máster, con pantalla táctil integrada.
- Conectividad Local: Mínimo 32 entradas analógicas de micrófono/línea y 16 salidas analógicas integradas en el chasis de la consola.
- Capacidad de Procesamiento: Mezcla de 64 canales mono y 8 estéreo, con 16 buses de mezcla + 8 matrices.
- Red de Audio: Interfaz de audio sobre IP (Dante o equivalente) integrada, con puertos redundantes y soporte para montaje en cadena o estrella.

5.5.4. Microfonía e interfaces

- 6 micrófonos inalámbricos: 2 de mano y 4 de diadema, con sus receptores y accesorios.
- Entradas auxiliares para fuentes externas y reproducción multiformato.
- Sistema de emisión para auriculares (interpretación/segundo idioma): 20 receptores con auriculares inalámbricos, emisor multicanal con ≥ 3 canales idiomáticos, base de carga/almacenamiento e integración con la consola; compatible con bucle magnético.
- Salida de audio para prensa/medios: panel accesible con salida estéreo balanceada, conmutable mic/línea, con control de nivel y mute desde la consola. Deberá disponer de aislamiento y protección frente a bucles de masa.

5.5.5. Infraestructura y puesta en marcha

- Racks en sala técnica acondicionada (ventilación/refrigeración), con encendido/apagado remoto y gestión segura.
- SAI para equipos críticos; cableado analógico/digital y de red incluido.
- Cuadros Eléctricos y Legalización: El adjudicatario será responsable del suministro, instalación, conexionado y legalización de los cuadros eléctricos de distribución dedicados exclusivamente al sistema. Esto incluye:
 - Protecciones específicas: Instalación de protecciones magnetotérmicas y diferenciales (clase "superinmunizada" para evitar disparos intempestivos por armónicos de equipos electrónicos) y protección contra sobretensiones transitorias y permanentes.
 - Conexión a red: Acometida desde el cuadro general del edificio hasta el cuadro del sistema, utilizando cableado libre de halógenos y de sección adecuada según cálculo.
 - Legalización: Elaboración de la memoria técnica o proyecto eléctrico pertinente, pago de tasas y tramitación del Certificado de Instalación Eléctrica ante el organismo de industria competente, garantizando el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).

5.6. ILUMINACIÓN DE LA SALA Y LA CÚPULA

5.6.1. Descripción general

Diseñar, suministrar e instalar un sistema de iluminación general, ambiental, escénica y técnica para la sala del planetario y la cúpula de proyección, que garantice condiciones óptimas para el público, la operación y el mantenimiento, sin interferir en la proyección ni generar reflejos visibles sobre la pantalla. El sistema estará plenamente integrado en el control central del planetario (consola y software de sala).

5.6.2. Requisitos generales

- Todas las luminarias serán de tecnología LED, de alta eficiencia, con control individual de intensidad y temperatura de color.
- El sistema será silencioso, sin ventiladores, y garantizará ausencia de parpadeos o ruido eléctrico perceptible durante los espectáculos.
- Todos los elementos visibles desde el interior (embellecedores, aros, soportes o cableado) tendrán acabado negro mate o antirreflejante.
- El diseño garantizará una uniformidad adecuada para la seguridad del público y el mantenimiento, diferenciando niveles de luz para cada modo de uso.

5.6.3. Tipología y distribución de iluminación

- Iluminación general: luminarias empotradas o indirectas distribuidas perimetralmente bajo el borde inferior de la cúpula o en pasillos, regulables entre 0 % y 100 %.
- Iluminación de presencia: puntos de baja intensidad para orientación y seguridad durante proyecciones.
- Iluminación de alta intensidad para limpieza y mantenimiento.

- Iluminación de la cúpula: circuito específico de luminarias direccionables que permita un baño de luz homogéneo sobre la superficie interior, con ajuste de intensidad y temperatura de color, sin producir reflejos o puntos calientes.
- Iluminación de emergencia: conforme a la normativa de seguridad vigente, con alimentación autónoma y señalización reglamentaria.

5.6.4. Control e integración

- Control completo desde la consola de sala y el software de control central, con opción de manejo desde paneles físicos auxiliares (modo manual).
- Los circuitos serán dimerizables y programables mediante presets o modos de iluminación predefinidos, que incluirán al menos:
 - Modo “Acceso/Salida de público”
 - Modo “Cielo oscuro”
 - Modo “Mantenimiento / Limpieza”
- Todos los niveles quedarán memorizados para su recuperación automática.
- Se cumplirá en el conjunto de la instalación eléctrica del panel con la normativa vigente aplicable a este tipo de sistemas.

5.6.5. Especificaciones de calidad

- Vida útil de luminarias: ≥ 50.000 h.
- Temperatura de color ajustable: 2.700 K – 4.000 K (según modo).
- Compatibilidad electromagnética y seguridad eléctrica: conforme a normativa CE y reglamento de baja tensión.

5.6.6. Documentación y pruebas de recepción

- Entrega de planos de implantación y cableado, con numeración de circuitos y topología de red de control.
- Manuales de operación y mantenimiento, incluyendo protocolos de sustitución de luminarias y limpieza.
- Pruebas de recepción: verificación de:
 - Funcionamiento de todos los modos predefinidos.
 - Medición de iluminancia en plano de público y superficie de cúpula.
 - Ausencia de reflejos o deslumbramientos perceptibles desde cualquier punto de la sala.

5.7. PANEL/CONSOLA DE CONTROL

5.7.1. Ubicación y condiciones de operación

- La consola de control se ubicará dentro de la sala del planetario, junto a la puerta de entrada a la sala. Desde el puesto se tendrá acceso a la galería que rodea la sala y tendrá acceso directo también a la zona de sala/butacas. Todo el equipamiento visible deberá poder atenuar o apagar su iluminación sin perder operatividad; los monitores tendrán brillo ajustable, modo nocturno y botón de apagado.

- El adjudicatario suministrará el mobiliario/encastre de la consola adaptado al espacio (dimensiones, accesos, cableado oculto y pasamuros).
- Puesto/mesa de control con escritorio profesional para, al menos, dos operadores con espacio amplio y suficiente.
- Se proporcionará un dispositivo de control inalámbrico (p. ej., tablet) para operar el software desde la sala. El control deberá realizarse mediante interfaz/app nativa del sistema o interfaz web propia del suministrador.

5.7.2. Equipamiento en consola

- Puesto de operador con monitores $\geq 24"$ (brillo regulable), teclado retroiluminado con opción de apagado de brillo.
- Mezclador digital de audio integrado en la consola. Por tratarse de entorno oscuro, las pantallas e indicadores deberán ser dimerizables y la consola dispondrá de tapa retráctil que oculte la luz manteniendo faders operativos.
- Entrada de vídeo externa accesible en la consola, con capturadora de al menos 4K UHD, que permita inyectar señal desde un ordenador externo a través de HDMI (o interfaz equivalente), para reproducción fulldome en tiempo real (formatos: mp4, avi, mpeg, mov) sin necesidad de "slicing" previo.

5.7.3. Integración y puertos de control

- Control unificado desde una única interfaz del sistema digital de proyección y del proyector optomecánico (encendido/apagado, cortinillas/iris y funciones asociadas), del sistema de iluminación, del elevador central de la sala y del sistema de ocultación de las butacas.
- Disponibilidad de puertos y protocolos para dispositivos externos: USB, RS-232, RS-422, 0–10 V, DMX y módulos de relés, así como las interfaces necesarias de sincronización y automatización.

5.7.4. Arquitectura y sala técnica

- Los equipos principales (servidores, procesadores, interfaces) se alojarán en racks de sala técnica; en la consola permanecerá únicamente lo imprescindible para la operación.
- Los equipos deberán estar diseñados para operación continua y emplear componentes profesionales (fuentes de alimentación, ventilación, tarjetas gráficas, etc.).
- Se incluirá SAI/UPS para los equipos que lo requieran, con suministro e instalación.

5.8. CONFIGURACIÓN DE LA SALA

5.8.1. Objeto

Se busca que la nueva sala sea un espacio flexible e innovador en cuanto su configuración y dotaciones y que tenga un diseño adaptado a todas las características técnicas que requiere una sala de proyección fulldome, de forma ordenada y moderna, cuidando tanto la selección de materiales y con la integración de todos los elementos.

Por un lado, se busca un diseño cuidado de las superficies de la sala: paredes y suelos y de cómo se integrarán de forma discreta los diferentes elementos que quedan a vista en el diseño final: la cúpula en

cuanto a altura final y acabados; la iluminación, el aire acondicionado y las aberturas de proyección desde la galería para los proyectores (los altavoces y sistemas de sonido se prevén como se especifica en el apartado correspondiente que se instalen por encima de la altura base de la cúpula, por lo que no quedarán a la vista).

Por otro lado, se busca que la utilización del espacio sea lo más versátil posible por lo que se espera un diseño que incluya un sistema de butacas ocultables en suelo. Cuando las butacas estén “a la vista”, deberán tener una disposición concéntrica alrededor del eje central de la cúpula, garantizando la visión óptima de todo el hemisferio proyectado desde cualquier punto del público. La disposición de las butacas generará zonas de fácil acceso en todos los casos y permitan espacios para PMR, junto con sus acompañantes y no de forma aislada. Se debe prever la reserva de plazas para PMR, suficientes según la legislación aplicable.

En cuanto al suelo de la sala, cuando las butacas estén en modo “oculto” deberá ser practicable en su totalidad, sin cambios de nivel en la zona de asientos ni tampoco en la zona central donde se encuentra el elevador. En esta zona central y en el resto de la sala deberá ser posible la instalación de escenarios, tarimas u otros elementos escénicos, así como introducir maquinaria que permita labores de mantenimiento en sala y cúpula.

Las butacas deberán ser compatibles con operación en oscuridad, limpieza/mantenimiento frecuente y uso intensivo por público general, cumpliendo las características que se enumeran a continuación.

Tras la adjudicación, se deberán realizar al menos 2 reuniones previas al inicio del proyecto donde se definirá el estado final y detalles de la configuración de la sala. NICDO dará entonces su visto bueno tanto a los elementos técnicos como a los revestimientos y materiales. La empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición de NICDO un muestrario completo de los materiales básicos, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del contrato. La empresa no podrá sustituir materiales que se han presupuestado sin el consentimiento de NICDO.

5.8.2. BUTACAS

- Disposición concéntrica por sectores, manteniendo pasos holgados para accesos y limpieza, con reserva de espacios para PMR/silla de ruedas.
- Sistema de ocultación
- Asegurar una correcta ergonomía y confort.
- Inclinación de respaldos graduada por radios: aprox. 45° en filas cercanas al centro, disminuyendo hasta aprox. 23° en filas exteriores para optimizar la visión del hemisferio.
- Dimensiones orientativas por plaza: ancho \leq 580 mm, altura aprox. 1.000 mm.
- Operación en entorno oscuro sin reflejos molestos ni aristas cortantes.
- Asiento abatible con retorno automático silencioso.
- Diseño que evite ruidos/golpes en el retorno a reposo.
- Reacción al fuego y normativa española/europea aplicables; aportar certificados y referencias de instalaciones.
- Materiales resistentes, tapizados de fácil limpieza, mantenimiento sencillo y reposiciones garantizadas.

- Sistema de control de la ocultación integrado en la consola de control de la sala.

6. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La entidad licitadora incluirá en su oferta todo coste relativo al suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de todos los elementos y sistemas recogidos en este contrato de rehabilitación de la Sala Tornamira en el interior de Planetario de Pamplona.

Los costes de transporte de cualquier elemento de los equipos que constituyan el sistema, así como el de cualquier material o accesorio que se requiera para la ejecución de los trabajos, personal que sea necesario trasladar, alojar o dar manutención, correrán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Todos los artículos, instalaciones, servicios y prestaciones objeto de la presente contratación deberán cumplir con toda la normativa europea vigente en materia de calidad y seguridad (Norma CE).

Además del suministro e instalación de los equipos, la empresa adjudicataria asume los siguientes compromisos:

- Instalar los nuevos equipos en el planetario y hacer los conexiones con los equipos existentes en caso necesario. Se llevarán a cabo los ajustes, calibraciones y modificaciones pertinentes para lograr una proyección óptima.
- Instruir al personal técnico, designado por Planetario de Pamplona, en el manejo y funcionamiento de los equipos adquiridos. Se proporcionarán los libros de instrucciones y mantenimiento de los equipos en inglés y en español, tanto en formato papel como en digital, así como la documentación de instalación, configuración y parametrización.
- Incluirá la puesta en cúpula de las películas seleccionadas en la oferta.
- Detallar, en el momento de la puesta en servicio de los equipos, los protocolos o procedimientos de puesta en marcha y parada, de mantenimiento y copia de seguridad, de resolución de incidencias comunes y la fecha de las visitas técnicas de mantenimiento programadas. Durante el tiempo de garantía de los equipos, la entidad adjudicataria estará obligada al mantenimiento a su costa.
- Retirar todo el material sustituido garantizando su correcta eliminación/destrucción según los requisitos y criterios vigentes de seguridad y de normativa medioambiental, para lo cual se aportará el certificado correspondiente.

Una vez realizada la puesta en marcha la entidad adjudicataria emitirá el certificado de ejecución final de los trabajos. NICDO lo firmará en el momento en que se considere que todos los trabajos se han ejecutado correctamente. No se considerará finalizada la instalación si la entidad adjudicataria no ha hecho entrega de la documentación especificada o existen puntos de discrepancia en la instalación.

7. RESPONSABLE DE COORDINACION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de coordinación del contrato que actuará como interlocución única con NICDO. Se facilitarán un teléfono directo u otras formas de comunicación fuera de los estándares de las plataformas de soporte. La sustitución deberá contar con la autorización de NICDO, debiendo designarse automáticamente otra persona.

A la persona responsable de coordinación le corresponderán, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Planificación y seguimiento: elaboración, actualización y seguimiento del cronograma/plan de trabajo, control de hitos y gestión de desviaciones, proponiendo medidas de recuperación.
- b) Coordinación técnica y logística: coordinación de los trabajos de suministro, instalación, integración, pruebas y puesta en marcha; organización de accesos, acopios, transporte, montaje y necesidades operativas en sala, galería circundante y sala técnica.
- c) Coordinación con suministradores y subcontratistas: interlocución y coordinación con fabricantes, proveedores y subcontratas, asegurando compatibilidad de calendarios, entregas y requisitos técnicos.
- d) Gestión de entregables y documentación: preparación y entrega de documentación técnica, manuales, listados, esquemas/planos, configuraciones y documentación final (“as built”, si procede), así como registro de incidencias y acciones correctivas.
- e) Calidad, pruebas y aceptación técnica: coordinación del plan de pruebas, calibración y verificaciones funcionales (proyección, audio, software/control e infraestructura), y gestión de no conformidades hasta su cierre.
- f) Coordinación con obra civil previa y solapes: identificación de requisitos previos y coordinación de ventanas de trabajo y simultaneidades con terceros, cuando proceda.
- g) Seguridad y coordinación preventiva (CAE/PRL): coordinación de la documentación preventiva de su personal y subcontratas y de las medidas organizativas necesarias para una ejecución segura (sin perjuicio de las figuras legalmente exigibles que correspondan)

8. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE OBRA CIVIL Y COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA OBRA

En un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá elaborar y entregar a NICDO un documento técnico detallado en el que se identifiquen todas las actuaciones previas de obra civil que, de acuerdo con su oferta técnica, pudieran resultar necesarias para la instalación, integración y correcto funcionamiento del nuevo sistema de planetario y equipamiento de la sala Tornamira.

Este documento deberá incluir, de forma precisa y justificada, todas las intervenciones requeridas, entre ellas, como ejemplo y sin carácter limitativo:

- Necesidades de intervención en suelo para la preparación e instalación de las butacas u otros elementos fijos
- Tabiquería de la sala, coordinación
- Revestimientos y acabados de la galería y sala técnicas
- Necesidades de ventilación, climatización y conducciones hasta la sala a través de la galería técnica
- Otras necesarias y que queden suficientemente justificadas en la descripción y cronograma.

NICDO podrá tanto solicitar aclaraciones con respecto de aquellas necesidades que a su juicio no queden lo suficientemente concretas como solicitar la adecuación de cuestiones que bajo su criterio puedan acometerse de otra manera. Para todo ello se plantea un proceso de negociación y rediseño, en el que la entidad adjudicataria estará obligada a responder en un plazo máximo de siete días naturales previo requerimiento, así como a mantener las reuniones necesarias para la concreción de las necesidades finales.

La contratación de la ejecución de las actuaciones de obra civil corresponderá a NICDO, conforme a los parámetros acordados con la entidad adjudicataria, y seguirá para ello el procedimiento que mejor considere conforme a la normativa foral vigente en materia de contratación pública.

La entidad adjudicataria estará obligada a coordinarse con la entidad que finalmente contrate NICDO para la ejecución de las actuaciones de obra civil. A tal fin, deberá proporcionar toda la información técnica que sea necesaria, aclarar dudas, realizar las verificaciones oportunas y participar en reuniones de coordinación de obra cuando se le requiera. La entidad adjudicataria se compromete a ajustar su planificación, en coordinación con la entidad ejecutora de la obra civil, para garantizar una correcta secuencia de trabajos y evitar interferencias o retrasos injustificados.

9. FORMACIÓN

9.1. OBJETO

El objeto de esta sección es definir las obligaciones de la entidad adjudicataria respecto a la capacitación teórica y práctica del personal técnico del Planetario de Pamplona. La formación deberá garantizar la total autonomía del personal en la operación, producción de contenidos, mantenimiento básico y resolución de incidencias del sistema de proyección y el software instalado en la cúpula.

9.2. FASES DE LA FORMACIÓN

La entidad adjudicataria deberá presentar ante NICDO una vez firmado el contrato un Plan de Formación detallado que contemple, con carácter obligatorio y como mínimo, las siguientes tres fases:

9.2.1. Fase 1: Formación Inicial y Despliegue de Producción

- Plazo de ejecución: En el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.
- Requisito técnico: La entidad adjudicataria deberá suministrar e instalar una estación de trabajo de producción que cuente con la versión definitiva del software de simulación y control que se instalará posteriormente en la cúpula. El objetivo es permitir la familiarización temprana y la producción de contenidos.
- Alcance de la formación: Se realizarán al menos dos sesiones intensivas de introducción al entorno de software.
- Destinatario: Personal técnico de Planetario de Pamplona.
- Ubicación: A elección de la entidad adjudicataria, estas sesiones podrán realizarse preferentemente en otro planetario de referencia seleccionado por la entidad adjudicataria que cuente con tecnología similar, asumiendo la entidad adjudicataria la logística necesaria para su correcta ejecución.

9.2.2. Fase 2: Formación Pre-Inaugural

- Plazo de ejecución: Una vez finalizada la instalación física en la cúpula y validado el funcionamiento del sistema, antes de dos semanas previas a la fecha prevista para la inauguración o recepción oficial.
- Duración: Mínimo de cuatro días consecutivos.
- Destinatarios: Equipo técnico y de gestión de NICDO.
- Contenido: Esta formación será exhaustiva y cubrirá la operación diaria de la cúpula, calibración de sistemas, ejecución de espectáculos en vivo, automatización de sesiones y protocolos de emergencia.
- Ubicación: In situ, en la cúpula del Planetario de Pamplona.

9.2.3. Fase 3: Formación de Consolidación y Reciclaje

- Plazo de ejecución: A los seis meses de la inauguración oficial.
- Carácter: Obligatorio y presencial.
- Duración: Mínimo de tres días consecutivos.
- Objetivo: Resolver dudas surgidas durante la operación real, profundizar en funcionalidades avanzadas del software, optimización de flujos de trabajo y revisión de actualizaciones si las hubiera.
- Ubicación: In situ, en el Planetario de Pamplona.

9.3. CONDICIONES GENERALES DE LA FORMACIÓN

- a) Costes: Todos los costes derivados de la ejecución del Plan de Formación se considerarán incluidos en el precio del contrato, no admitiéndose revisiones ni cargos adicionales. Este importe global incluye expresamente:
- a. Honorarios, dietas y desplazamientos de los instructores de la entidad adjudicataria.
 - b. Material didáctico, manuales y licencias de software necesarias para la formación.
 - c. Gastos de los asistentes: En el supuesto de que alguna fase de la formación (especialmente la Fase 1) se realice fuera de las instalaciones del Planetario de Pamplona, la entidad adjudicataria asumirá íntegramente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal técnico designado por el Planetario de Pamplona/NICDO para asistir a dichas sesiones.
 - d. Material Didáctico: Se deberá entregar documentación técnica, manuales de usuario (preferiblemente en castellano) y guías rápidas de operación.
 - e. Certificación: La entidad adjudicataria deberá acreditar que el personal instructor posee la certificación oficial del fabricante del software para impartir dicha formación.

Asimismo, se permitirá la presencia del personal técnico de la entidad durante la instalación y ajustes para facilitar la transferencia de conocimiento.

A la finalización de la formación, se deberá entregar manual de usuario y manual de mantenimiento en formato digital y papel, incluyendo esquemas, topologías, listas de puertos y procedimientos.

10. GARANTÍA

Todos los artículos, instalaciones, servicios y prestaciones objeto de la presente contratación deberán cumplir con toda la normativa europea vigente en materia de calidad y seguridad (Norma CE).

La entidad adjudicataria garantizará el correcto funcionamiento del sistema y equipamiento conforme a las especificaciones técnicas durante un periodo mínimo de 3 años a contar desde la firma del certificado de finalización de la instalación (ampliable en función de la oferta de la entidad adjudicataria).

Dentro de dicho plazo, la entidad adjudicataria realizará las actuaciones asumiendo todos los gastos que se deriven de las mismas, tanto de las piezas de repuesto que sean precisas utilizar, como de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y de mano de obra.

La garantía empezará a contar desde la fecha de firma del Certificado de finalización de la instalación.

Deberá entenderse que la garantía incluye, como mínimo, todos los aspectos que se definen a continuación:

- Avería del equipamiento, en cuyo caso se reparará o sustituirá el equipo averiado por otro idéntico y, en caso de no ser posible por causas ajenas a la entidad adjudicataria (se ha dejado de fabricar, por ejemplo), por otro equipo de prestaciones no inferiores.
- La reparación o sustitución del equipamiento o de cualesquiera de sus componentes que presenten defectos o averías derivadas de fallos de fabricación, materiales o funcionamiento.
- En caso de sustitución, el equipo averiado será reemplazado por otro idéntico y, cuando ello no sea posible por causas ajenas a la entidad adjudicataria (como la descatalogación del modelo), por otro de prestaciones técnicas no inferiores.
- Cuando para la resolución de una avería se instale equipamiento nuevo, este quedará cubierto por las mismas condiciones y plazo de garantía que los equipos originales.
- La totalidad de la mano de obra, piezas y materiales necesarios para las intervenciones derivadas de defectos o averías cubiertos por la garantía.
- Las intervenciones técnicas necesarias para restituir la funcionalidad de los equipos a pleno rendimiento, tanto en modalidad presencial (in situ, en el lugar de instalación, dentro del área de cobertura que se defina) como en modalidad remota, cuando proceda.
- La asistencia técnica y soporte al usuario a través de teléfono, correo electrónico u otros canales que proponga la entidad adjudicataria, para la resolución de incidencias, dudas o problemas detectados en el uso de los equipos.
- Las actualizaciones de firmware o software que resulten necesarias para corregir fallos funcionales reconocidos por el fabricante durante el periodo de garantía.

Además de los aspectos anteriores, la empresa adjudicataria asume los siguientes compromisos:

- En todo caso, la entidad adjudicataria será la responsable del correcto funcionamiento de los sistemas ofertados, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el sistema. Por tanto, ante cualquier tipo de problema/deficiencia detectada en los sistemas, la entidad adjudicataria deberá analizar "in situ" las causas del problema, y, sólo si éste no fuese directamente subsanable por aquel, deberá remitirse al proveedor correspondiente.
- El tiempo máximo de respuesta para solucionar cualquier tipo de avería o incidencia será de 48 horas.

Exclusiones. La garantía no cubrirá:

- Desgaste normal.
- Daños por uso indebido, instalación no autorizada, manipulación interna, falta de mantenimiento preventivo.
- Daños externos: sobretensiones, humedad, polvo, fuego, vandalismo, fuerza mayor.
- Integración con sistemas de terceros que genere incompatibilidades.

11. RECAMBIOS Y OBSOLESCENCIA

Obsolescencia (EoL) de equipos principales:

- No se admitirán modelos fuera de producción ni con EoL anunciado < 3 años.
- Si el fabricante declarase EoL ≤ 2 años dentro de los 12 meses posteriores a la oferta, el adjudicatario sustituirá el/los equipos por otros de prestaciones no inferiores sin coste para la entidad, en un plazo máximo de 1 año.

Se deberá incluir un equipo de repuesto para continuidad de servicio: 1 PC de proyección/servidor multimedia completo de reserva, idéntico a los equipos en funcionamiento, preconfigurado y testado, con imagen del sistema, licencias y perfiles de show cargados, listo para sustitución rápida en caso de fallo. Incluir montaje en rack, cableado básico y procedimiento de cambio y validación.

Para el resto de los elementos se atenderá a lo dispuesto en el apartado correspondiente del presente anexo de Especificaciones Técnicas.

12. MANTENIMIENTO

12.1. Objeto y alcance del servicio

La entidad adjudicataria prestará un servicio de mantenimiento integral que incluye modalidades preventivas y correctivas para todos los elementos de la instalación: sistema de proyección, servidores, audio, sistemas de control y software.

El servicio garantizará la operatividad del sistema mediante mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y actualizaciones, asegurando la continuidad del servicio.

Este periodo de mantenimiento tendrá una duración de un año desde la firma del Certificado de finalización de los trabajos y se considerará incluido en el precio del contrato (sin coste adicional para NICDO). Dicho periodo podrá ser ampliado por las entidades licitadoras en su oferta.

12.2. Régimen económico y cobertura

Durante el periodo de mantenimiento, la entidad adjudicataria asumirá todos los gastos necesarios para la resolución de incidencias y mantenimientos, incluyendo desplazamiento, alojamiento, manutención, mano de obra y la sustitución de cualquier pieza o repuesto necesaria, sin excepciones.

Una vez finalizado el periodo de mantenimiento, NICDO contratará dichos trabajos por el procedimiento que estime conveniente de acuerdo a la legislación vigente.

12.3. Tipología de mantenimiento

A. Mantenimiento preventivo

Se realizará, al menos, una revisión anual presencial para identificar fallos antes de que se produzcan. Esta revisión incluirá limpieza física, reajuste de óptica y geometría, verificación de la colorimetría y chequeo de servidores. La entidad adjudicataria deberá proporcionar un calendario de las actuaciones previstas como parte del "Libro de Mantenimiento".

B. Soporte y actualizaciones

Se realizará por parte de la entidad adjudicataria el suministro e instalación de parches de seguridad, nuevas versiones del software de simulación astronómica, y actualizaciones de sistema operativo y firmware de los equipos.

C. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprenderá, con carácter general, las actuaciones necesarias para diagnosticar y restituir el correcto funcionamiento de los sistemas, incluyendo, entre otras, la corrección de incidencias de proyección (sombras, desalineaciones, pérdida de uniformidad, parpadeos, artefactos o derivas de color), la reparación o sustitución de módulos o componentes afectados y las recalibraciones posteriores (geometría y colorimetría), así como la atención de averías en servidores y almacenamiento (arranque, caídas, degradación de discos/RAID), incidencias de sincronización entre sistemas, fallos de red y control, problemas de software (bloqueos, incompatibilidades, licencias, reinstalaciones o actualizaciones) y anomalías del sistema de audio (pérdidas de canal, ruidos, distorsiones, desbalances o ajustes de procesado), incluyendo las verificaciones y pruebas de funcionamiento necesarias para el cierre de la incidencia.

Quedan excluidos del mantenimiento correctivo los daños o fallos derivados de uso indebido o negligente, manipulaciones o modificaciones no autorizadas, accidentes, vandalismo, fuerza mayor, deficiencias o anomalías externas ajenas al sistema, así como los consumibles y elementos de desgaste ordinario cuando se definan como tales. No obstante, cuando concorra cualquiera de estos supuestos, la adjudicataria vendrá obligada a diagnosticar y acometer las actuaciones necesarias para la restitución del servicio, previa aceptación por NICDO, facturándose aparte, mediante presupuesto desglosado, que deberá ser aprobado por NICDO.

12.4. Atención y niveles de servicio

- Canales de atención: La adjudicataria proporcionará un correo electrónico y un teléfono único para la recepción de incidencias.
- Tipos de intervención:
 - Remota: Ilimitada para diagnóstico y resolución de problemas de software o configuración.
 - Presencial: Para fallos de hardware que no puedan solucionarse remotamente.
- Niveles de Respuesta:
 - Tele-mantenimiento: Tiempo máximo de respuesta de 5 horas.
 - Mantenimiento Presencial: Tiempo máximo de respuesta de 48 horas.
 - Horario de comunicación: Mínimo de 10:00 a 20:00 horas, los 7 días de la semana.
 - Los tiempos propuestos para el periodo post-garantía no podrán ser superiores a los ofertados para la garantía inicial.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Dentro de las propuestas presentadas, se presentará en un documento separado un cronograma de ejecución del contrato.

- a) Plazo máximo: 13 meses desde la firma el contrato. Dentro del plazo de ejecución establecido como límite máximo, la entidad adjudicataria será libre de adelantar o realizar de forma solapada las tareas citadas y/o cualquiera otra que sea necesaria para finalizar la instalación, dentro del plazo comprometido en el cronograma presentado, donde se describirán de forma detallada las distintas fases del proyecto, con los trabajos concretos y duración de los mismos para cada una de las fases.

- b) Inicio inmediato: Se establece que, desde el momento de la firma del contrato, se iniciarán de inmediato los trámites para agilizar la construcción y fabricación de la cúpula.
- c) Obra Civil y Coordinación: El cronograma presentado deberá contemplar e identificar con carácter orientativo, los plazos estimados para la ejecución de los trabajos de obra civil derivados de la propuesta técnica de la entidad adjudicataria. Durante dicho periodo, si fuera necesario acceder a la sala para avanzar en otros ámbitos del proyecto, será obligatoria la coordinación con el responsable de la obra civil para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
- d) Mantenimiento de la instalación: Una vez firmado el Certificado Final de Recepción Definitiva de la instalación, se establece un plazo mínimo de tres años para su mantenimiento por parte de la empresa instaladora. Este plazo podrá verse ampliado en función de las mejoras propuestas por el licitador.
- e) Fin de los trabajos: No se considerarán finalizados los trabajos de suministro, instalación y puesta en marcha, hasta que el equipo técnico de NICDO no firme el certificado de finalización de los trabajos una vez se cumpla con todos los requisitos mínimos descritos y se haya recibido la documentación completa y detallada que incluya esquemas y todos los detalles del proyecto ejecutado, entre ellos el “Libro de Mantenimiento de la Instalación” y la legalización de todos los sistemas y subsistemas eléctricos según obliga la legislación vigente.

Se entiende que, con carácter general, los trabajos necesarios para el suministro, la instalación y la puesta en marcha de la instalación van a comprender al menos las siguientes tareas:

- Adquisición de los distintos equipos de la instalación (proyectores, lentes, servidores de cálculo de imagen, equipos de sonido, etc.).
- Comienzo de la configuración de todo el sistema en las dependencias de la entidad adjudicataria.
- Traslado de todos los equipos a la sede de Planetario de Pamplona.
- Instalación final de todos los sistemas en el Planetario de Pamplona. Realización de configuración, ajustes y pruebas finales.
- Demostración de funcionamiento y entrega de la instalación.
- Formación del personal.

14. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

NICDO comunicará a la entidad adjudicataria, al inicio de los trabajos, la persona o personas que actuarán como responsables del contrato, figuras que asumirán la función de interlocución principal, coordinación y aseguramiento del cumplimiento del cronograma previsto. Esta figura o en quienes delegue podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informadas en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de:

- Proporcionar a la persona responsable, a solicitud expresa de esta o de NICDO, todos los datos, procesos y procedimientos empleados en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Elaborar y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, en concreto, un plan de mantenimiento, así como realizar un informe del estado del servicio, con periodicidad anual o a requerimiento de NICDO.

ANEXO II: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre 1. - DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2. - PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española, salvo lo relativo a fichas y documentación técnica de los fabricantes, en cuyo caso se admitirá la presentación en inglés.

2. CONTENIDO SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

El sobre 1 contendrá tanto los documentos solicitados como “Documentación general” como los documentos correspondientes a la “Propuesta de Criterios Cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas, separados en diferentes archivos **EN CORRESPONDENCIA CON EL GUIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS**. No respetar este apartado podrá suponer la inadmisión de la proposición recibida.

LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE 1 DE CUALQUIER DATO PROPIO DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS DETERMINARÁ LA INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La descripción de los diferentes apartados se realizará en formato A4 posición vertical y letra tipo Arial tamaño 10 p., o similar, con interlineado mínimo sencillo.

Los contenidos a incluir serán:

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) **Justificación de los requisitos para contratar y declaración de suficiencia de medios humanos y materiales: Anexo IV y DEUC (obligatorio).....No puntuable**
1. Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo IV, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP y que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
 2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación (ver guía en Anexo III).

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación “propuesta de adjudicación” de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora “haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior

o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”

a) Información confidencial de la oferta (optativa) No puntuable

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

2.2 CRITERIOS CUALITATIVOS

Contenidos a incluir:

- **Propuesta de diseño de la sala**, que deberá incluir, como mínimo:
 - o Memoria breve de la solución y criterios adoptados.
 - o Planos/esquemas de implantación de sala, galería y sala técnica (con ubicación de los principales elementos y sistemas de proyección).
 - o Accesibilidad/recorridos (incluido PMR) y cálculo de aforo.
 - o Solución propuesta con respecto del sistema de ocultación de las butacas y el suelo de la sala.
 - o Relación de modificaciones y afecciones respecto del estado actual, con la correspondiente justificación.
- **Memoria técnica de los sistemas de proyección**, que incluya como mínimo:
 - o Descripción técnica de la solución propuesta, abarcando proyección, audio y operación del sistema.
 - o Prestaciones clave de los equipos de proyección (resolución, color, negros/contraste, óptica y diseño físico), justificando la calidad de imagen en cúpula y la ausencia de sombras e intrusión visual y la posibilidad de incorporar un módulo optomecánico para la simulación dinámica de eclipses y la proyección independiente del Sol, la Luna y los planetas en sus posiciones astronómicas exactas.
 - o Propuesta de audio, indicando mejoras respecto a la configuración base y beneficios en calidad e inmersión sonora.
 - o Software y control: funciones principales e interfaz de operación.
 - o Infraestructura de soporte (servidores, red y sala técnica), con criterios de fiabilidad, eficiencia y mantenimiento.
 - o Fichas técnicas de los equipos principales ofertados.
- **Cronograma y plan de trabajo**:
 - o Cronograma semanal (Gantt o equivalente) con tareas/subtareas, dependencias, camino crítico, hitos y plazo comprometido de entrega de la cúpula.
 - o Memoria breve del plan de trabajo (metodología y secuencia de actuaciones, incluyendo suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha).
 - o Medidas de contingencia para corregir retrasos (alternativas de replanificación y recuperación de plazo).
 - o Listado de obra civil previa necesaria y su encaje en el cronograma, indicando posibles solapes.

- Medios y coordinación: recursos principales (personal/roles), coordinación con suministradores y, en su caso, subcontrataciones previstas (mediante la presentación de acuerdos formales con las entidades subcontratistas, siguiendo el modelo del Anexo VI.A y VI.B)

3. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contenidos a incluir:

- **Anexo V – Oferta Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas**, debidamente firmado.

4. SERVICIO DE SOPORTE DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN Y PLENA

Para cualquier duda o incidencia que pueda surgir en el proceso de presentación de la oferta se recomienda contactar con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación de Navarra (PCN) y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):

- Teléfono: (+34) 948 013 544
- Correo electrónico: sopORTE.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
 - Lunes a jueves: 8:30 h – 17:30 h
 - Viernes: 8:30 h – 15:00 h
 - Julio, agosto y septiembre: 8:30 h – 15:00 h

Para poder realizar los envíos al Portal de Contratación es necesario firmarlos mediante el programa Autofirma.

Se adjunta enlace para mayor información: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/ayuda>

ANEXO III: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “esp-d-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted? ⓘ

- Soy un poder adjudicador ⓘ
- Soy una entidad adjudicadora ⓘ
- Soy un operador económico ⓘ

¿Qué desea hacer?

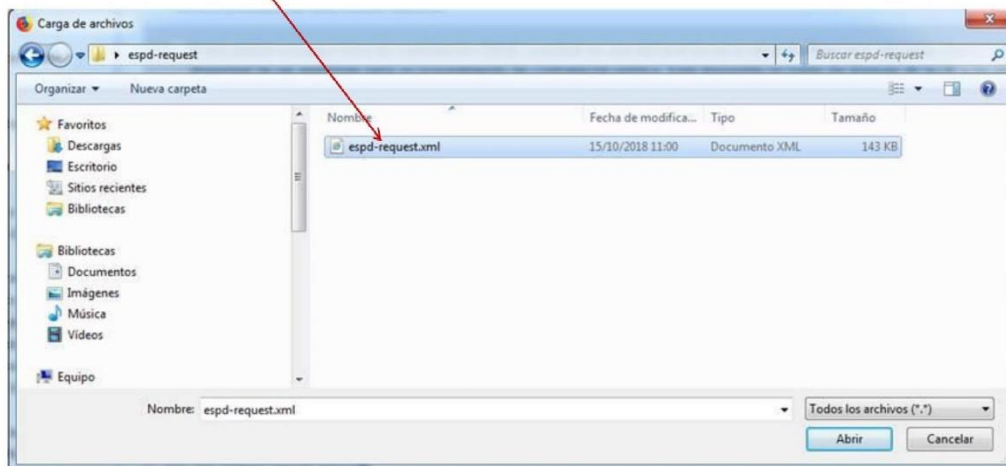
- Importar un DEUC ⓘ
- Fundir dos DEUC ⓘ
- Generar respuesta ⓘ

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

Previo
 Cancelar
 Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO IV: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

(En caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
 en representación de _____ con CIF nº _____
 en calidad de _____ según escritura _____
 con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara:

a. Forma de participación, subcontratación y tamaño.

❖ Forma de participación (marque con una "X"):

Individual

Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.

❖ Subcontratación (marque con una "X"):

Sí

No

En el caso de que la entidad licitadora pretenda subcontratar alguno de los trabajos, se deberá aportar compromiso de subcontratación y declaración responsable de la entidad subcontratista de acuerdo con el modelo del Anexo VI.A y VI.B.

❖ Tamaño (marque con una "X"):

Mediana

Pequeña

Micro

En el caso de que la persona jurídica tenga condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión. El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

b. Justificación de los requisitos para contratar

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

c. Declaración de suficiencia de medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentaré previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior experiencia que el sustituido.
- Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

D/Dña. _____ con DNI nº _____
 en representación de _____ con CIF _____
 en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para **suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección y del equipamiento de la Sala Tornamira de Planetario de Pamplona**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones siguientes:

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (máximo 10 puntos)

La empresa que represento se compromete a ampliar el plazo de garantía respecto del mínimo previsto en las Condiciones Regulatoras según la siguiente escala de puntos (marcar con una "X"):

- 3 años (mínimo exigible)..... 0 puntos
 4 años..... 5 puntos
 5 años..... 10 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que aplica el plazo mínimo de garantía dispuesto en las Condiciones Regulatoras (3 años) lo cual se valorará con 0 puntos.

2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO (máximo 10 puntos)

La empresa que represento se compromete a ampliar el periodo de mantenimiento respecto del mínimo previsto en las Condiciones Regulatoras según la siguiente escala de puntos (marcar con una "X"):

- 1 año (mínimo exigible)..... 0 puntos
 2 años..... 5 puntos
 3 años..... 10 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que aplica el periodo mínimo de mantenimiento dispuesto en las Condiciones Regulatoras (1 año) lo cual se valorará con 0 puntos.

3. SUBCONTRATACIÓN CON CEE/EI [CRITERIO SOCIAL] (máximo 10 puntos)

La empresa que represento se compromete a subcontratar con uno o varios Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la gestión de residuos que se puedan generar durante la instalación de los diferentes elementos y/o la limpieza de los espacios (marcar con una "X"):

- Sí..... 10 puntos
 No..... 0 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no la subcontratación de dichos trabajos con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI) lo cual se valorará con 0 puntos. En caso de que exista tal compromiso, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de presentar ante NICDO el acuerdo firmado con el mismo para su realización, de acuerdo con el modelo del Anexo VI.A y VI.B.

4. REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE FACTURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (máximo 5 puntos)

La empresa que represento oferta el siguiente porcentaje (*) de facturación inicial, tras la correspondiente justificación del encargo para la fabricación de los paneles a instalar en la cúpula del Planetario (marcar con una "X"):

- 30 % (máximo previsto)..... 0 puntos
- 20 %..... 2,5 puntos
- 10 %..... 5 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que aplica la facturación dispuesta en las Condiciones Regulatoras (30%) lo cual se valorará con 0 puntos.

(*) En caso de que se oferte una reducción del porcentaje máximo previsto (30 %), el porcentaje reducido se acumulará al porcentaje que se tendrá que facturar a la finalización de los trabajos de instalación, tras la emisión por parte de NICDO del certificado de finalización de los trabajos.

5. OFERTA ECONÓMICA: PRECIO DEL SERVICIO (máximo 15 puntos)

		PRESUPUESTO MÁXIMO (€, IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (€, IVA excluido)
Suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de proyección	Sistema de proyección digital	700.000	_____
	Sistema de proyección optomecánico	375.000	_____
	Cúpula de proyección	675.000	_____
Configuración, adecuación y equipamiento de la Sala Tornamira		730.000	_____
TOTAL		2.480.000	_____

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en "Otras Disposiciones" (15). La emisión de un precio por encima del precio máximo de licitación supondrá la inadmisión de la oferta completa.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado por la entidad licitadora en el cuadro rojo "PRECIO OFERTADO".

Este precio es cerrado, debiendo cumplir con todo lo previsto en las Condiciones Regulatoras y sus anexos e incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI.A: COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

De una parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA.**

De otra parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATISTA.**

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por NICDO mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones:

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento:

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO VI.B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE PROYECCIÓN Y DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA TORNAMIRA DE PLANETARIO DE PAMPLONA

D./Dña. _____
en representación de _____ (entidad subcontratista)
con NIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona/Iruña para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Firma Entidad Subcontratista)